

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – DEMANDA ACUMULADA – C. 3

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00057-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 12 febrero de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

| CONCEPTO | VALOR |
|------------------------|---------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 3.992.460 |
| GASTOS DE NOTIFICACIÓN | \$ 30.000 |
| TOTAL | \$ 4.022.460 |

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 4.022.460)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P. Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 001, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 13 de enero de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35ae5749287fb99e3d6a972175947687b3c24d11adbb09f971af083406857c66

Documento generado en 12/01/2021 04:26:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>